

ASPECTOS GENERALES REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

ASPECTOS GENERALES REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

- Es un registro de creación legal en el cual se deben inscribir las personas naturales o jurídicas que aspiran a celebrar con entidades estatales contratos de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles.
- El RUP Suministra la información necesaria de un contratista inscrito en lo relacionado con su experiencia, capacidad técnica, capacidad de organización y capacidad financiera a dichas entidades y a todas las personas interesadas en celebrar los contratos señalados en el párrafo anterior.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR

- fotocopia del registro único tributario (RUT)
- Debe adjuntar una fotocopia de la tarjeta profesional del contador o del Revisor Fiscal (tenga en cuenta que si la sociedad o entidad sin ánimo de lucro está obligada a tener un revisor fiscal deberá adjuntar los documentos de este último, no debe adjuntar los del contador)
- Debe adjuntar una certificación digital original de antecedentes disciplinarios del contador o del revisor fiscal (según sea el caso) expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe tener una fecha de expedición no mayor a 60 días al momento de presentar su solicitud en la Cámara de Comercio.
- Presente el Balance General en original o copia autenticada. El balance debe ser coherente con la información que reposa en el Registro Mercantil.
- Adjunte una certificación, donde declare estar al día en el pago de aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- Los documentos que deben adjuntarse para calificar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad de organización de proponentes CONSTRUCTORES se encuentran en los artículos 24 al 28 del Decreto 1464 de 2010.
- Los documentos que deben adjuntarse para calificar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad de organización de

ASPECTOS GENERALES REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

proponentes CONSULTORES se encuentran en los artículos 29 al 33 del Decreto 1464 de 2010.

- Los documentos que deben adjuntarse para calificar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad de organización de proponentes PROVEEDORES se encuentran en los artículos 34 al 38 del Decreto 1464 de 2010.

NOTA:

- Presente los documentos en original o copias autenticadas.
- Verifique que las certificaciones soporte cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto 1464 de 2010.
- Aporte certificación sobre clasificaciones de acuerdo con el artículo 39 del Decreto 1464 de 2010, Se recomienda consultar dentro de esta misma guía: **Clasificación en el Registro Único de Proponentes**. En donde podrá consultar cuales son los documentos idóneos para soportar la clasificación.
- Revise que la información consignada en el formulario de inscripción en el RUP tenga la misma información que se encuentra consignada en los documentos que adjuntó como soporte.

C A M A R A
D E C O M E R C I O
D E S E V I L L A

¡QUEREMOS LO NUESTRO!